

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39659 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 770/2013, con NIG: 0401342m20130000815 por auto de 1 de septiembre de 2014, se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones ADR 2005, S.L., con CIF B-04525077, con domicilio en calle Santa Fe, n.º1, 04720, Roquetas de Mar, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Gestión y Administración Jurídica de empresas S.L.P., con CIF B-04760310, representada por su socio profesional doña Aurelia Jiménez Godoy, con DNI 27.508.912-S, domicilio postal en calle Hermanos Machado, n.º 18, piso 1.º, puerta F, 04004 Almería, teléfono 950.27.40.00 y dirección electrónica jimenezgodoyabogada@hotmail.com en las que efectuar la comunicación de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 1 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055897-1